Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Divorcio Matrimonio Civil
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00052-00
Demandantes	Luisa Maria Castañeda Ríos y Jhon Edinson Bedoya Cadavid
Auto No.	268

CONSIDERACIONES

El 15 de marzo del año en curso, el apoderado judicial de la parte actora presentó misiva en la cual solicita el retiro de la demanda.

Ahora bien, establece el artículo 92 del Código General del Proceso: *"(…) El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados (…)".*

Por lo tanto, conforme a la facultad que otorga la norma trascrita y teniendo en cuenta que aún no se ha producido el acto de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se accederá a la solicitud de retiro de la demanda sin entrega de anexos, toda vez que la demanda fue presentada digitalmente.

Es pertinente indicar que si bien es cierto, que para el retiro de la demanda no se requiere providencia del Juez que lo autorice, el presente auto se elabora para el control estadístico que realiza Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el **RETIRO** de la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, instaurado a través de apoderado judicial, por el señor **LUISA MARIA CASTAÑEDA RÍOS Y JHON EDINSON BEDOYA CADAVID**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del proceso una vez cancelada su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y C Ú M P L A S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

Elaboró: Molr

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **49**

Cartago, 18 de Marzo de 2021

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario

Firmado Por:

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
914400da657637433afd5fba527bedac2a032cec2cfaddd5aa616ac37519d75f

Documento generado en 17/03/2021 02:30:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica